

EL JUZGADO UNICO DE FAMILIA DE DOSQUEBRADAS INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE:

Conforme con las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y demás disposiciones concordantes, se informa a todos los usuarios del servicio de administración de justicia que se continuarán publicando los estados, traslados, avisos y otras actuaciones con efectos procesales, de manera electrónica en el portal Web de la Rama Judicial (Art. 21 Acuerdo CSJRIA20-58) a partir del 1° de julio del presente año. En consecuencia, la notificación de las providencias que se dicten dentro de cada uno de los procesos, se hará por medio del programa Justicia XXI web y el portal de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en la ruta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-dosquebradas>.

Igualmente se informa que el correo habilitado para la recepción de memoriales y solicitudes es jprfdosq@cendoj.ramajudicial.gov.co; documentos que deben remitirse en formato PDF, preferiblemente en un solo archivo. Cualquier consulta vía telefónica podrá efectuarse al abonado telefónico No. 332 06 54.

Se recuerda que el horario de atención es de 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 4:00 p.m. La información enviada al correo electrónico en horario diferente se entenderá recibida para efectos judiciales y administrativos a las 7:00 a.m. del día hábil siguiente (Art. 9 parágrafo Acuerdo CSJRIA20-58 del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.) El presente comunicado se publicará en la página web de la Rama Judicial.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO N° CSJRIA20-62 DEL 30 DE JUNIO DE 2020, NO SE ATENDERÁ PRESENCIALMENTE A LOS USUARIOS DE LA RAMA JUDICIAL.

La correspondencia física enviada a través de las empresas de correo se recibirá en el despacho en el horario de 8:00 a 12:00 de lunes a viernes, atendiendo las condiciones de bioseguridad necesarias, para el efecto los funcionarios de las empresas de correo deberán previo al ingreso a la sede judicial realizar higiene de manos y permitir la toma de temperatura en la portería del edificio o por parte del vigía de la salud asignado para el despacho.

Se requiere a los abogados para que, si no lo han hecho, aporten sus correos electrónicos, los de las partes y testigos que van a participar en la audiencias, los cuales se hacen necesarios para la gestión y trámite de los procesos judiciales, debiendo estar pendientes para el enlace correspondiente para la conexión a las audiencias previa coordinación con el despacho.

(Sin necesidad de firma. Art. 7 Ley 527 de 1999)

JORGE IVAN PALACIO RESTREPO
Juez